Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0225

Martes, 24 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria para la concesión de premios del concurso de escaparates navideños de Trujillo 2026-2027.

BDNS (Identif.): 943015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943015

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE TRUJILLO 2026-2027

1. Bases Reguladoras.

Estos premios se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 245 con fecha 27 de diciembre de 2005, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos premios será el aplicable en materia de subvenciones de concurrencia competitiva, mediante el cual los interesados presentaran solicitudes, con el objeto de participar dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Trujillo 2026-2027. Los escaparates serán valorados de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicando en consonancia con la valoración los premios contemplados conforme al crédito disponible.

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Créditos Presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la siguiente 338.479.00 “PREMIOS ESCAPARATES” y la cuantía total máxima del conjunto de premios es de 1500,00 euros.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para la concesión de premios para la para la celebración del "Concurso de Escaparates Navideños de Trujillo 2026-2027”, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, a favor de establecimientos comerciales que tengan interés en participar en este evento.

La finalidad del Concurso de Escaparates Navideños de Trujillo 2026-2027 es promocionar e impulsar la actividad comercial del municipio y contribuir al ambiente festivo en las próximas fiestas navideñas, mediante la realización de escaparates navideños, en el periodo comprendido entre el 5 de diciembre y el 8 de enero. El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las Fiestas Navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, teniendo los comerciantes participantes plena libertad en cuanto a técnica y estilo.

Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO, dotado con 500,00 €.

SEGUNDO PREMIO, dotado con 300,00 €.

TERCER PREMIO, dotado con 200,00 €.

5. MENCIONES ESPECIALES, dotadas con 100,00 € cada una.

La concesión de los premios contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia,objetividad, igualdad, y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la participación en el Concurso de Escaparates Navideños de Trujillo 2026-2027:

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Podrán solicitar la participación todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Trujillo, independientemente del producto que oferten al consumidor que no estén incursas en las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cada establecimiento sólo podrá concurrir al concurso con un único escaparate.

La inscripción al concurso es gratuita y podrá llevarse a cabo desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, hasta el día 4 de diciembre de 2026, por los siguientes medios:

- Por la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo,

https://trujillo.sedelectronica.es .

- Por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presencialmente, en la Secretaría del Ayuntamiento de Trujillo, situada en Paseo Ruiz de Mendoza s/n, segunda planta, rellenando el modelo de solicitud adjunto previo registro, físico o telemático, en el Ayuntamiento de Trujillo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Asimismo, para poder participar en el concurso y resultar beneficiarios de los premios, los establecimientos participantes deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Trujillo y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante consulta de oficio por parte del Ayuntamiento, previa autorización del interesado en la solicitud de participación, o mediante la presentación de los correspondientes certificados acreditativos cuando proceda.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Comercio.

Este órgano solicitará cuanta documentación estime necesaria, así como evaluará las inscripciones que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Celebrado el Concurso, los escaparates presentados serán visitados y valorados por un Jurado, nombrado por la Concejalía de Comercio, que estará compuesto por representantes del Ayuntamiento de Trujillo, a través de un concejal de cada partido con representación en el Ayuntamiento o una persona en la cual delegue cada Grupo Municipal, representantes de las Asociaciones comerciales de Trujillo y profesionales del sector de la decoración, actuando como secretario del mismo un empleado/a municipal del Ayuntamiento de Trujillo.

El Jurado, una vez analizadas las obras presentadas, emitirá un fallo, que deberá expresar la relación de participantes para los que se propone la concesión de los premios, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para resolver la concesión será la Junta de Gobierno Local, en consonancia con la Resolución de Alcaldía de delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno de fecha 28 de junio de 2023.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y podrán llevarse a cabo desde el día de la publicación de las presentes bases y convocatoria en el Tablón de anuncios y Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.

La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello.

No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

La Concejalía, a la vista del fallo del Jurado, elaborará una propuesta de resolución definitiva

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

en el que deberá expresar el participante o la relación de participantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos.

Destacar que las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva de la Concejalía se dictará la Resolución de concesión de premios, que deberá contener la relación de participantes a los que se concede. La Resolución del procedimiento se deberá notificar a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios de clasificación serán los siguientes, valorándose cada aspecto con una puntuación de 0 a 5 puntos por sección, acumulando un total posible de 30 puntos:

- Creatividad – 5 puntos.
- Iluminación – 5 puntos.
- Integración del producto – 5 puntos.
- Espíritu navideño – 5 puntos.
- Calidad artística – 5 puntos.
- Innovación con respecto a años anteriores – 5 puntos.

Cada miembro del jurado puntuará cada escaparate de 0 a 30 puntos.

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para la obtención de la puntuación final será la media aritmética de la puntuación de todos los miembros.

Los establecimientos que cuenten con mayor número de puntos totales resultarán ganadores del concurso.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trujillo, 13 de noviembre de 2026
María del Rosario Melo del Carmen
CONCEJALA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CVE: BOP-2026-5492
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es